

Viedma, **30 Octubre 1992**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha decidido incorporar los cargos de Miembro de Junta y Supervisor Jefe en el Anexo I del Decreto N° 1095/92 a partir del 1° de Octubre de 1992;

Que de acuerdo a las posibilidades financieras y atento a que dicha implementación produce, naturalmente, un incremento en el haber mensual, la misma deberá hacerse efectiva gradualmente;

Que el artículo 30° de la Ley N° 2.026, prorrogado por la Ley de Presupuesto vigente, faculta al Poder Ejecutivo a adecuar los salarios de su sector;

Por ello:

EL VICE – GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
A/C DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA

Artículo 1°: Sustitúyase la Planilla Anexa I del Decreto N° 1095/92 por la que forma parte del presente.

Artículo 2°: La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial, será el Organismo con facultades para interpretar las disposiciones del presente Decreto.-

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Asuntos Sociales y de Gobierno a cargo del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **2077**

PLANILLA ANEXA I, QUE FORMA PARTE DEL **DECRETO N° 2077**

AUTORIDADES SUPERIORES	DEDICACIÓN	INDICE TOTAL DESDE	INDICE TOTAL DESDE	INDICE TOTAL DESDE	INDICE TOTAL DESDE	INDICE TOTAL DESDE
		1.6.92	1.8.92	1.10.92	1.12.92	1.2.93
Miembros de Junta	Total			4.602	5.083	5.565
Supervisor Jefe	Total			4.602	5.083	5.565
Supervisor	Total	3.467	3.925	4.383	4.841	5.300